



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE con vigencia del 01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ **C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ Z



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE con vigencia del 01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIO RAMON RAMOS ELIZONDO EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/FEB12/30

**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/FEB23/31

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPROROGABLE** con vigencia **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ Z



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE con vigencia del 01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco**

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR17/046

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE con vigencia del 01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA
MARINA VALLARTA
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/DIC19/164

CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE NOVIEMBRE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,980.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE DICIEMBRE DEL 2014
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ **C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES ANTERIOR Y EL ACTUAL.

c. c. p. Archivo



Folio GR/MAR27/55

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPROROGABLE** con vigencia **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ Z



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR28/61

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/ABR28/63

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ Z



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL
PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE con vigencia del 01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

**A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA
MARINA VALLARTA**

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N**

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAY25/74

**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c.c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE con vigencia del 01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LACOLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE con vigencia del 01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **13 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA A LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,071.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES ENERO DEL 2015.

c. c. p. Archivo



CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **13 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA A LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,071.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES FEBRERO DEL 2015.

c. c. p. Archivo



CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PAR A LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,071.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES MARZO DEL 2015.

c. c. p. Archivo



CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **13 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA A LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,071.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES ABRIL DEL 2015.

c. c. p. Archivo



CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA A LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,071.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES MAYO DEL 2015.

c. c. p. Archivo



CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA
BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ
FARIAS
Puerto Vallarta, Jalisco

PRESENTE.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 309, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA A LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,071.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CINTHIA YURIANA ESTRADA VILLANUEVA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO DE MES JUNIO DEL 2015.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO **LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**
NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.
c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c.c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c.c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE con vigencia del 01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
LIBERTAD # 293, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **LIBERTAD # 293, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGACION IXTAPA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS 1415-C, EN COLONIA LA VIA, DELEGAION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1.877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 294, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA.
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519-32, EN LA COLONIA ARAMARA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **ECUADOR # 627, EN LA COLONIA EL COAPINOLE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: REFRENDO DE PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial **de MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PUERTO TAMPICO # 250-A, EN LA COLONIA RAMBLASES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1204, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c.c.p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
ATMOSFERA #102, COLONIA EL CALOSO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **ATMOSFERA #102, COLONIA EL CALOSO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPROROGABLE** con vigencia del **28 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
16 DE SEPTIEMBRE #811, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO.
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE #811, COLONIA PALMAR DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **28 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 1279, EN LA COLONIA EL MANGAL DELEGACIÓN EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

**AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA PRISCILIANO SANCHEZ # 545, LOCAL 4, EN LA COLONIA VALLARTA 500** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS.

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 290, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 202, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE con vigencia del 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **RIO DE LA PLATA # 302, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.
YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **YELAPA # 616, EN LA COLONIA VILLA SOL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA S/N LOCAL 9, EN EL CONDOMINIO MARINA GOLF COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS

Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C. FUENTE DE SODAS, RASPADOS, LIBROS, REVISTAS Y MATERIAL DIDACTICO, CASETA TELEFONICA, TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, TARJETAS TELEFONICAS, VENTA Y RECARGA, CAFETERIA Y BOCADILLOS, FRUTAS Y VERDURAS, LOTERIA Y PRONOSTICOS DEPORTIVOS.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5800, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015

DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. LUCIO ALBERTO MARTINEZ BARAJAS EN REPRESENTACION DEL C. SUPER KIOSKO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.
AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LAS TORRES # 616-A, EN LA COLONIA EX HACIENDAS DEL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. SERGIO TORRES BLANCO EN REPRESENTACION DEL ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

ALPEZ IN BOX MAYOREO S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
LIBERTAD # 293, EN LA COLONIA CENTRO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **MINI SUPER CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN B. C.**, el cual se encuentra ubicado en **LIBERTAD # 293, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,813.00 M/N

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

EL QUE SUSCRIBE C. VALENTIN HINOJOSA PONCE EN REPRESENTACIÓN DE C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRÁMITE NUEVO.

c. c. p. Archivo